

# ANEXO

## Procedimientos en sustanciación

#P	#Q	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
1	1-2	UT/SCG/PRCE/JLSS/JL/COL/1/2023 y su acumulado UT/SCG/PRCE/CG/8/2023	José Luis Salvatierra Santos, Vladimir Toscano Cuevas y otros	María Elena Adriana Ruíz Visfocri, consejera presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima	<p>Presuntos despidos y remociones injustificados, falseando información, negligencia al dejar acéfalas Direcciones durante 8 meses, asunción de atribuciones correspondientes a las Direcciones de manera descuidada y negligente, nombramiento de encargaduría sin seguir el procedimiento establecido en el Reglamento de Elecciones, deficiente conducción de las sesiones de Consejo General y realizar manifestaciones ante medios de comunicación.</p> <p>Por cuanto hace a la segunda queja, se denuncia el cierre de los diez Consejos Municipales Electorales del IEE, sin atención al público; así como las acciones emprendidas por la Consejera Presidenta en contra de las personas trabajadoras del IEE, consistentes en la rescisión de personal de dicho instituto y el nombramiento de sus conocidos como encargados de despacho, sin respetar el procedimiento establecido en el artículo 24, numeral 5, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Se registraron mediante acuerdos de once de enero de dos mil veintitrés y treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, respectivamente.</p> <p style="text-align: center;"><b>REVISIÓN DE PROYECTO</b></p>
2	3-4	UT/SCG/PRCE/OPLE/COAH/14/2023 y su acumulado UT/SCG/PRCE/ODRF/JL/COAH/18/2023	Vista del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, consejero Electoral del IEC.	Rodrigo Germán Paredes Lozano, consejero presidente del Instituto Electoral de Coahuila	<p>I. Acciones y omisiones realizadas dentro del expediente laboral identificado como "Convenio Fuera de Juicio N°13,385/2017-I" radicado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCA) con sede en Coahuila, que pusieron en un riesgo inminente el patrimonio del IEC, así como la indebida orden de la recategorización de un servidor público que ostentaba el cargo de Auxiliar Ejecutivo de Urna Electrónica al puesto de Coordinador de Urna Electrónica y Sistemas, a sabiendas que este último incumplía con el requisito previsto en el "Manual de Organización y Procedimientos" de ese OPL, consistente en contar con título universitario.</p> <p>II. Indebido nombramiento del Coordinador de Urnas Electrónicas adscrito a la Dirección Ejecutiva de Innovación e informática de ese instituto, así como un supuesto descuido en el</p>	<p>Se registraron mediante acuerdos de dieciocho de septiembre y dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, respectivamente.</p> <p style="text-align: center;"><b>DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN</b></p>

## ANEXO

### Procedimientos en sustanciación

#P	#Q	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
					ejercicio de las atribuciones que le son conferidas en materia presupuestal y financiera, en relación con una orden de pago ilegal, lo que, en concepto de quien denuncia, evidencia una presunta notoria negligencia, ineptitud y descuido en el desempeño de las funciones o labores que son encomendadas al consejero denunciado.	
3	5	UT/SCG/PRCE/ ARM/CG/15/20 23	Abner Ronces Mex, consejero Electoral del OPL de Campeche.	Lirio Guadalupe Suárez Améndola, consejera presidenta del OPL de Campeche	<p>I. Indebida aprobación del acuerdo por el que se disminuyó el concepto de "compensación" de diversas personas servidoras públicas del IEEC.</p> <p>II. Ilegal e indebida toma de decisiones unilaterales para decretar el receso de una sesión Ordinaria de Consejo General, negar el derecho a voto y obstaculizar el ejercicio del cargo de las consejerías electorales y retirar un asunto del orden del día, prejuzgando sobre la legalidad de un acuerdo.</p> <p>III. Consentir actuaciones indebidas de la secretaria ejecutiva, así como por parte de la propia Presidencia en desconocimiento del plano de igualdad entre quienes integran el Consejo General mediante la imposición de apercibimiento y exhorto.</p> <p>IV. Impedir la realización de reuniones con titulares de diversas áreas del IEEC.</p> <p>V. Ilegal modificación a través de la Junta General Ejecutiva de un acuerdo de Consejo General por el que se aprobó el calendario oficial de labores del IEEC.</p> <p>VI. Falta de cuidado en la tramitación y sustanciación de quejas como integrante de la Junta General Ejecutiva que han derivado en diversos exhortos y llamados de atención del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.</p>	<p>Se registró mediante acuerdo de veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.</p> <p style="text-align: center;"><b>REVISIÓN DE PROYECTO</b></p>

# ANEXO

## Procedimientos en sustanciación

#P	#Q	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
4	6	UT/SCG/PRCE/ CAGS/JL/CAM P/17/2023	Ciudadano DATO PROTEGIDO (Carlos Alfonso Garzón Sánchez)	Consejerías Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche	Posible vulneración a los principios de certeza, legalidad e imparcialidad en las acciones, conductas y decisiones del Consejo General del IEEC, con lo que presumiblemente se actualizan algunas de las causales graves de remoción señaladas en el artículo 102, párrafo 2 de la LGIPE.	Se registró mediante acuerdo de seis de octubre de dos mil veintitrés.  <b>DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN</b>
5	7	UT/SCG/PRCE/ PRI/JL/MOR/19 /2023	María Del Rocío Carrillo Pérez, Gonzalo Gutiérrez Medina, Elizabeth Carrisoza Díaz y Manuel Rivera Noriega, representant es del PRI, PRD, PES de Morelos y Redes Sociales Progresistas.	Elizabeth Martínez Gutiérrez consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electoral y de Participación Ciudadana (IMPEPAC) y quien resulte responsable	La indebida tramitación y dilación en los plazos de los expedientes de los distintos procedimientos sancionadores, sometidos a consideración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como participar en el debate e influir en la votación de un punto en el cual existía impedimento legal y posible conflicto de intereses.	Se registró mediante acuerdo de dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.  <b>REVISIÓN DE PROYECTO</b>
6	8	UT/SCG/PRCE/ AGGA/JL/OAX/ 20/2023	Ariana Guadalupe García Avilés	Jessica Jazibe Hernández García, Carmelita Sibaja Ochoa, Zaira Alhelí Hipólito López, Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez, Alejandro Carrasco Sampedro Y Elizabeth Sánchez González, Consejerías del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO).	Deficiente tramitación de una denuncia interpuesta en contra el diputado local Luis Alfonso Silva Romo y la ciudadana Blanca Luz Martínez Guzmán, directora general del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña, campaña y promoción personalizada con uso de recursos públicos; ello, pues lejos de hacerse una investigación exhaustiva y dictar las medidas cautelares conducentes, indebidamente se determinó desechar la denuncia como represalia por haberse impugnado la omisión de pronunciamiento respecto de la solicitud de adopción de dichas medidas.	Se registró mediante acuerdo de doce de diciembre de dos mil veintitrés.  <b>REVISIÓN DE PROYECTO</b>
	9	UT/SCG/PRCE/ MORENA/CG/1/ 2024	Morena	Rodrigo German Paredes Lozano, Leticia Bravo Ostos, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, Juan Carlos	Se denuncia la Retención ilegal e injustificada de 6 ministraciones de financiamiento público (\$13,197,808.44), del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en el Estado de Coahuila, lo cual causó un daño serio al patrimonio de este instituto político y a sus intereses,	Se registró mediante acuerdo de ocho de enero de dos mil veinticuatro.  <b>REVISIÓN DE PROYECTO</b>

# ANEXO

## Procedimientos en sustanciación

#P	#Q	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
7				Cisneros Ruiz, Juan Antonio Silva Espinoza y Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila	pues se vio imposibilitado para desempeñar sus actividades como partido político en dicho estado.	
8	10	UT/SCG/PRCE/ZMA/CG/2/2024	Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO)	Elizabeth Sánchez González, consejera presidenta del IEEPCO	La autoridad resolutora y el Coordinador Jurídico y Substanciador, ambas personas servidoras públicas de la Contraloría General IEEPCO, solicitan la intervención del Consejo General del INE, a efecto de que determine lo conducente respecto a la aprobación y en su caso aplicación de la medida cautelar impuesta a la Consejera Presidenta del OPL de Oaxaca, en su carácter de titular del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, por la presunta configuración de una responsabilidad administrativa derivada de la comisión de la infracción administrativa de desvío de recursos por el incumplimiento de las formalidades establecidas para el manejo del presupuesto asignado a ese instituto electoral local.	Se registró mediante acuerdo de nueve de enero de dos mil veinticuatro.  <b>REVISIÓN DE PROYECTO</b>
9	11	UT/SCG/PRCE/EAMR/JL/COAH/3/2024	Edwin Ariel Morquecho Ramírez	Madeleyne Ivett Figueroa Gámez y Beatriz Eugenia Rodríguez, consejeras del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila	Se denuncia a las consejeras electorales del OPL de Coahuila, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez y Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, como integrantes de la Comisión de Paridad e Inclusión, por haber votado en contra de la propuesta de Lineamientos de Acciones Afirmativas en favor de la población LGBTTTTIQA+ sin sustentar su determinación de forma fundada y motivada.	Se registró mediante acuerdo de diez de enero de dos mil veinticuatro.  <b>REVISIÓN DE PROYECTO</b>
10	12	UT/SCG/PRCE/ODR/CG/4/2024	Oscar Daniel Rodríguez, consejero Electoral del Instituto Electoral de Coahuila	Rodrigo Germán Paredes Lozano, consejero presidente del Instituto Electoral de Coahuila	La UTVOPL, da vista con las constancias digitalizadas que integran las investigaciones iniciadas en contra del consejero presidente del OPL de Coahuila. Lo anterior, para efecto que, dentro de las facultades que competen a esta área, se analice si se actualiza alguno de los supuestos contemplados en el artículo 102 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con motivo del nombramiento del Coordinador de Proyectos Especiales, adscrito a la Dirección Ejecutiva del IEC con un	Se registró mediante acuerdo de nueve de febrero de dos mil veinticuatro.  <b>DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN</b>

## ANEXO

### Procedimientos en sustanciación

#P	#Q	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
					salario mayor que el de su superior jerárquico.	
11	13	UT/SCG/PRCE/AAC/JL/DGO/5/2024	Arlina Adame Correa	Roberto Herrera Hernández, María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Norma Beatriz Pulido Corral, José Omar Ortega Soria, David Alfonso Arámbula Quiñones, Perla Lucero Arreola Escobedo y Ernesto Saucedo Ruiz, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	Se denuncia a las y los integrantes del Consejo General IEPCED, por hechos que, en concepto de la quejosa, podrían actualizar alguna de las causas de remoción derivado de supuestas omisiones y deficiencias en el trámite de una queja interpuesta por la comisión de violencia política contra las mujeres por razón de género en su perjuicio.	Se registró mediante acuerdo de ocho de febrero de dos mil veinticuatro.  <b>REVISIÓN DE PROYECTO</b>
12	14	UT/SCG/PRCE/SACR/CG/6/2024	Salvador Alejandro Cruz Rodríguez, encargado del despacho de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	Elizabeth Sánchez González, consejera presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	Se denuncia el incumplimiento a las formalidades establecidas para el manejo del presupuesto asignado al OPL de Oaxaca; falta de instalación de los consejos municipales electorales, así como incumplir con sus valores, deberes y actitudes éticas en el desempeño de sus funciones.	Se registró mediante acuerdo de cinco de marzo de dos mil veinticuatro.  <b>DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN</b>
13	15	UT/SCG/PRCE/JLSS/JL/COL/7/2024	José Luis Salvatierra Santos	María Elena Adriana Ruiz Visfocri, consejera presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima	El quejoso denuncia el despido injustificado del que fue objeto el pasado el 27 de septiembre de 2022, como titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Municipal Electoral de Colima.  Asimismo, denuncia la presunta obstaculización del ejercicio de las funciones que, como secretario ejecutivo del citado consejo le corresponden, así como la interferencia y afectación al funcionamiento del consejo referido.	Se registró mediante acuerdo de veintiocho de febrero de febrero de dos mil veinticuatro.  <b>DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN</b>
14	16	UT/SCG/PRCE/CKAO/CG/8/2024	Carmen Karina Aguilar Orozco, consejera	María Elena Adriana Ruiz Visfocri, consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Colima.	Presuntos actos violatorios de derechos humanos en perjuicio del secretario ejecutivo del consejo municipal de Colima, lo que pudiera constituir actuación ilegal	Se registro mediante acuerdo de siete de marzo de dos mil veinticuatro.

## ANEXO

### Procedimientos en sustanciación

#P	#Q	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
			municipal de Colima		en el desempeño de las atribuciones de la denunciada.	<b>DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN</b>
15	17	<b>UT/SCG/PRCE/ASS/CG/9/2024</b>	Alejandra Silva Soriano, encargada de la Unidad Técnica de Atención de las Personas Residentes en el Extranjero originarias de Oaxaca del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO).	Jessica Hernández Nayma Estrada, Sibaja Alejandro Sampedro y Alhelí Hipólito López, Consejería del IEEPCO. Jazibe García, Enríquez Carmelita Ochoa, Carrasco y Zaira del IEEPCO.	La posible afectación con relación a la construcción del Micrositio Espacio Migrante, asimismo respecto de la supuesta omisión de difusión de la figura diputación migrante y que a la fecha han existido más de 20 encargadurías de despacho en las diferentes áreas ejecutivas del IEEPCO. Lo que, en su concepto, afecta los principios rectores en la materia electoral y constituye una causal de remoción.	Se registró mediante acuerdo de seis de marzo de dos mil veinticuatro.  <b>DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN</b>
16	18	<b>UT/SCG/PRCE/RHV/CG/10/2024</b>	Rosaura Hernández Vargas	Moisés Bates Aguilar, consejero presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.	Se denuncia la falta de certeza, legalidad y objetividad en la licitación pública relativa a la adquisición de documentación electoral sin emblemas y material electoral que será utilizados en la jornada electoral del dos de junio del presente año.	Se registró mediante acuerdo de once de marzo de dos mil veinticuatro.  <b>DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN</b>